



# Cámara Regional de Despachantes de Aduana de La Paz

Con personería jurídica reconocida por R.S. Nº 119230 - 25 de Enero de 1963

La Paz - Bolivia

Afiliada a la Cámara Nacional de Despachantes de Aduana

La Paz, 23 de febrero de 2010

## CARTA CIRCULAR CRDALP No 025/2010

Señor:

**DESPACHANTE DE ADUANAS**

Presente.-

Señor Despachante:

Como se informo mediante Circular CRDALP 022/2010 de fecha 19 de febrero de 2010, adjuntamos fotocopias de las notas CNDA/CARTA CIRCULAR No 038/10 de fecha 23/02/10 y AN-USO.GC.No 596/2010 de fecha 19/02/10, mediante la cual solicita comunicar a nuestros afiliados que la documentación requerida para los procesos de actualización de información, debe presentarse hasta el día 19/03/2010.

Asimismo ratifica que la mencionada documentación a presentar, esta indicada en la nota AN-USO.GC No 237/2010 de fecha 20/01/10 remitida a ustedes mediante CARTA CIRCULAR CRDALP No 015/2010 de fecha 27 de enero de 2010.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

  
Lic. Renán Flores Torrejón  
GERENTE GENERAL



RFT/Carla  
Adj.:NOTAS CNDA/CARTA CIRCULAR No 038/10 y AN-USO.GC. No 596/2010  
C.c.:Arch



**CNDA**

Certificada por:



La Paz, 23 de febrero de 2010  
**CNDA/ CARTA CIRCULAR No. 038/10**

**URGENTE**

Señores:

Reynaldo Peña P.  
 Hans Hartmann  
 Gloria S. de Barrientos  
 Alfredo Camacho G.  
 Rodolfo Antelo J.  
 Albino Sandoval R.  
 Martha Borda de Ramirez  
**PRESIDENTES CÁMARAS REGIONALES**  
La Paz, Santa Cruz, Cochabamba, Oruro,  
Puerto Suárez, Yacuiba, Villazón.

Distinguido Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer conocer la reiteración de la Unidad de Servicio a Operadores (USO) de la Aduana Nacional referida a la solicitud de ~~información documental~~ que permitirá la actualización informática de la base de datos de las Agencias Despachantes de Aduana y Despachantes de Aduana de todo el país.

Considerando que la conformación de una base de datos actualizada es de vital importancia para nuestro sector y adicionalmente será el paso inicial para la aplicación de la Resolución de Directorio No. RD 01-001-10 de 29 de enero de 2010, que tiene como objetivo que las Agencias Despachantes de Aduana obtengan Resolución de Directorio que les autorice el ejercicio de actividades en las Administraciones Aduaneras donde no cuenten con dicha autorización, solicito a usted comunicar a sus afiliados la importancia de cumplir con el plazo establecido en la nota AN-USO.G.C. N° 596/2010 que en copia se adjunta a la presente:

Sin otro particular, saludo a usted con las atenciones más distinguidas.

  
 Carlos Andia Alarcón PhD  
 SECRETARIO EJECUTIVO



/Arch.  
 H.R. 211

